





**▲** Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

15 DE MARZO DE 2013 HORA 11:35:58

and the second of the second o

R037451961

PAGINA: 1 de 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE 

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MARATHON DISTRIBUCIONES S A S

N.I.T.: 900163046-2 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01717833 DEL 4 DE JULIO DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE ABRIL DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$3,054,106,984

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 64 G NO 90 A-48

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : hugsaav@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CLL 64 G NO 90 A-48

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : adrianabuenvivir@gmail.com

### CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002217 DE NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. DEL 8 DE JUNIO DE 2007, INSCRITA EL 4 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01142182 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA MARATHON DISTRIBUCIONES LTDA.

## CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 5 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01430014 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: MARATHON DISTRIBUCIONES LTDA POR EL DE: MARATHON DISTRIBUCIONES S A S.

#### CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 05 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01430014 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: MARATHON DISTRIBUCIONES S.A.S.

#### CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO. FECHA NOTARIA CIUDAD FECHA NO.INSC. 5 2010/10/20 0000 BOGOTA D.C. 2010/11/19 01430014 008 2011/12/27 0000 BOGOTA D.C. 2011/12/28 01540081 009 2012/05/11 0000 BOGOTA D.C. 2012/05/14 01633754

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

OBJETO SOCIAL: 1) DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO DENTRO DEL TERRITORIO COLOMBIANO.2) DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN COLOMBIA Y EL EXTERIOR DE PERIÓDICOS, REVISTAS, FASCÍCULOS, LIBROS COLECCIONABLES, DISCOS, CDS, VIDEOS, VOLANTES, FORMULARIO Y EN GENERAL DIVERSOS CONTENIDOS EN LOS FORMATOS EN QUE SE EDITEN Y DE OTROS PRODUCTO COMO TARJETAS Y OTRAS MERCANCÍAS.3) EL TRANSPORTE POR CARRETERA DE TODO TIPO DE MERCANCÍAS: CARGA MASIVA, SEMI-MASIVA, PAQUETEO, ENCOMIENDAS, CARGA A GRANEL, LÍQUIDOS, MAQUINARIA ETC. DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL O A NIVEL INTERNACIONAL, ORGANIZAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE ACARREOS DE MERCANCÍAS Y DISTRIBUCIÓN REGIONAL , ORGANIZAR OPERACIONES LOGÍSTICAS PROPIAS O EN ALIANZA CON TERCEROS CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LA SOCIEDAD PODRÁ REPRESENTAR A OTRAS ENTIDADES SIMILARES O NO DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA EMPRESA PODRÁ HACERLO EN VEHÍCULOS PROPIOS O EN VEHÍCULOS DE TERCEROS ARRENDADOS O ADMINISTRADOS4) LA PRESTACIÓN DE SERVICIO POSTAL Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL TERRITORIO NACIONAL O (A CONEXIÓN CON EL EXTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES VIGENTES: C, R 5) DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE BIENES Y SERVICIOS6) PRESTAR EL SERVICIO DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRÁFICO POSTAL INTERNACIONAL Y ENVÍOS URGENTES INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS NACIONALES QUE LO REGLAMENTEN. 7) MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS, CENTRO DE CORRESPONDENCIA Y GESTIÓN DOCUMENTAL.8) TRANSPORTE DE VALORES Y TÍTULOS JUDICIALES COMO LO SENALAN LAS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES VIGENTES QUE LO REGLAMENTE ADICIONEN O REFORMEN9) LA REPRESENTACIÓN COMO CORRESPONSAL NO BANCARIO DE ENTIDADES BANCARIAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS. 10) EDITAR, IMPRIMIR GRABAR Y EN GENERAL EMPACAR CONTENIDOS PROPIOS O DE TERCEROS PARA SU COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN. 11) ASESORÍA. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO A TERCEROS EN TEMAS RELACIONADOS CON MERCADEO, LOGÍSTICA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.12) TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS Y/O PASAJERO 13) ACTIVIDADES Y SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PROPIO Y LO PARA TERCEROS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PODRÁ. 1) CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O TOMAR INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES O EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE TENGAN UN OBJETO SIMILAR, COMPLEMENTARIO O AUXILIAR AL SUYO. 2 ADQUIRIR, ENAJENAR DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O EN OPCIÓN, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA Y PIGNORAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES 3) TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS O E CRÉDITO. 4) GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, COBRAR, AVALAR, CANCELAR, DAR Y RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CHEQUES Y CUALESQUIERA OTROS ASPECTOS DE COMERCIO O CIVILES Y QUE EN ALGUNA FIRMA ESTÉN RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, TAL COMO QUEDA EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO. LA SOCIEDAD NO PODRÁ SER GARANTE, FIADORA O CODEUDORA DE OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS O DE TERCERAS PERSONAS.

#### CERTIFICA:

CAPTTAL

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$1,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 500,000.00
VALOR NOMINAL : \$2,000.00





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

15 DE MARZO DE 2013 HORA 11:35:58

R037451961 PAGINA: 2 de 2

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$1,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES From 1:4500,000.00 the station of the continues of the con

VALOR NOMINAL: \$2,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR \$1,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 500,000.00 VALOR NOMINAL : \$2,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL DENOMINADA GERENTE, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:
\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 5 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01430014 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE ...

SAAVEDRA LEON HUGO ALEJANDRO PLENTE DEL GERENTE
SANCHEZ IREGUI LESLIE AMPARO C.C. 000000051852730 SUPLENTE DEL GERENTE

C.C. 000000019490950

the control of the co

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 01626424 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

BABATIVA MORA ADRIANA

把脚板的眼睛扭口 极性和地抗震力力制度重要 新兴

C.C. 00000052796624

#### Terrorist de la companie de la companie CERTIFICA: esta timbra

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

#### INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 12 DE AGOSTO DE 2010

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR: \$4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

นอง เมษาสามารถ เป็น และใน สิงเดิม เป็นเดือด เป็นสิงเดิมเดิมเดิม เป็นสิ่งเป็นโดยเดิม

Exprimy Esteben D

# OTRO SI: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS No. 1025 CELEBRADO ENTRE MARATHON DISTRUBUCIONES S.A.S. Y ABKA COLOMBIA S.A.S.

- 1. Ambas partes acuerdan realizar una modificación al contrato de servicio de arrendamiento, por término de doce (12) meses, renovable por periodos iguales, se realiza ajuste de precios y unificación de planes quedando vigente únicamente el descrito en este documento, y conservando todas las características técnicas y de servicio pactado; después de firmado por ambas partes, regirá a partir del siguiente corte de facturación.
- 2. A continuación se relacionan los equipos de este contrato:

EQUIPO	SERIE	MODELO		UBICACIÓN	VALOR COMERCIAL
MULTIFUNCIONAL Copiadora, impresora, Escaner B/N	V8005101159 (D: 3041	MP5000D	BOGOTÁ	Calle 17ª # 68D-26 Montevideo	than the service and the state of the state of the service of the
MULTIFUNCIONAL Copiadora, impresora, Escáner - B/N	M5795000243 ID: 1598	MP5000D	BOGOTÁ	Calle 17ª # 68D-26 Montevideo	\$ 16.100.000
MUETIFÜNCIONAL Copiadora, impresora, Escaner - B/N	M5585500233 ID: 1745	MP5000D	BOGOTÁ	Calle 17¶#68D-26 Montevideo	\$ 16:100:000
MULTIFUNCIONAL Copiadora, impresora, Escáner - B/N	M5585200146 ID: 2881	MP4000D	CALI	Calle 13 # 32 – 417 Bodega 2 Acopy Yumbo	\$ 16,100,000
MULTIFUNCIONAL Copiadora, impresora, Escaner - B/N	M6595200359 ID: 2153	MP2550D	MEDELLÍN	Calle 33 # 78 - 45	\$ 16,100,000

El presente contrato, incluye: tóner, mano de obra, todos los suministros y repuestos necesarios que garanticen el buen funcionamiento de los equipos.

- 3. Precios y condiciones.
  - a. Canon fijo mensual de \$1.100.000 (Un Millón Cien Mil pesos mcte.) mas IVA.
  - b. Incluye con un volumen hasta de 50.000 copias o impresiones B/N
  - c. Incluye con un volumen hasta de 0 copias o impresiones COLOR
  - d. Costo por copia o impresión adicional en Negro \$ 22,00 mas IVA
  - e. Costo por copia o impresión adicional en Color \$ 180,00 mas IVA
  - f. Instalación adicional de Usuario \$25.000 cada uno.
  - g. No incluye papel, ni operario.
  - h. El costo por copia será reajustado cada año en una proporción igual al incremento del índice de precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, siempre y cuando no exista un aumento desproporcionado en la tasa representativa del mercado (TRM) superior al IPC o el CONTRATANTE solicite algún servicio adicional especial en el manejo de los equipos.
- 4. Valor a pagar por terminación anticipada: dos cánones promedio de arrendamiento.
- 5. Lea cuidadosamente la siguiente cláusula y pregunte lo que no comprenda. Declaro que la información que he suministrado es verídica y doy mi consentimiento expreso e irrevocable a ABKA COLOMBIA S.A.S., o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para: a) Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito. b) Reportar en las centrales de riesgo, directa o por

intermedio de las entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, datos tratados o sin tratar, referidos a: (i) cumplimiento oportuno e incumplimiento, de mis obligaciones crediticias, deberes constitucionales y legales de contenido patrimonial o al pago de las tarifas de servicios públicos, de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa; (ii) mis solicitudes de crédito así como otros atinentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos c) Conservar, tanto en (la entidad) como en las centrales de riesgo, con la debidas actualizaciones y durante el período necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en los literales b) de esta cláusula.

La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo en la entidad, en DataCrédito o en la central de información de riesgo a la cual se hayan suministrado mis datos, que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informe sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicarme, cuando yo lo pida, quién consultó mi historia de desempeño crediticio durante los seis meses anteriores a mi petición.

Tampoco permite a ABKA COLOMBIA S.A.S., a Data Crédito o la central de información de riesgo a la cual se haya suministrado mis datos, divulgar la información mencionada para fines diferentes, primero, a evaluar los riesgos de concederme un crédito, segundo, a verificar por parte de las autoridades públicas competentes el cumplimiento de mis deberes constitucionales y legales y, tercero, a elaborar estadísticas y derivar, mediante modelos matemáticos, conclusiones de ellas.

Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus alcances y sus implicaciones.

Para constancia se firma el 1 de Julio 2015, en la ciudad de Bogotá en dos ejemplares del mismo valor y tenor.

MARATHON DISTRUBUCIONES S.A.S NIT 900.163.046-2

HUGO ALEJANDRO SAAVEDRA LEON

C.C. 19.490.950 de Gachancipá (Cundinamarca)

ABKA COLOMBIA S.A. NIT. 900110649-6 JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR C.C. 16.737.892 de Cali

4

# OTRO SI: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS No. 1025 CELEBRADO ENTRE MARATHON DISTRUBUCIONES S.A.S. Y ABKA COLOMBIA S.A.S.

- 1. Ambas partes acuerdan realizar una modificación al contrato de servicio de arrendamiento, por término de doce (12) meses, renovable por periodos iguales, se realiza ajuste de precios y unificación de planes quedando vigente únicamente el descrito en este documento, y conservando todas las características técnicas y de servicio pactado; después de firmado por ambas partes, regirá a partir del siguiente corte de facturación.
- 2. A continuación se relacionan los equipos de este contrato:

EQUIPO	SERIE	MODELO	1 <b>8</b>	UBICACIÓN	VALOR COMERCIA
MULTIFUNCIONAL Copiadora, impresora, Escáner - B/N	V8005101159 ID: 3041	MP5000D	BOGOTÁ	Calle 17ª # 68D-26 Montevideo	\$ 16.100.0
MULTIFUNCIONAL Copiadora, impresora, Escáner - B/N	M5795000243 ID: 1598	MP5000D	BOGOTÁ	Calle 17ª # 68D-26 Montevideo	\$ 16.100.0
MULTIFUNCIONAL Copiadora, impresora, Escáner - B/N	M5585500233 ID: 1745	MP5000D	BOGOTÁ	Calle 17ª # 68D-26 Montevideo	\$ 16.100.0
MULTIFUNCIONAL Copiadora, impresora, Escáner - B/N	M5585200146 ID: 2881	MP4000D	CALI	Calle 13 # 32 – 417 Bodega 2 Acopy Yumbo	\$ 16.100.0
MULTIFUNCIONAL Copiadora, impresora, Escáner - B/N	M6595200359 ID: 2153	MP2550D	MEDELLÍN	Calle 33 # 78 - 45 Interior 201	\$ 16.100.0

El presente contrato, incluye: tóner, mano de obra, todos los suministros y repuestos necesarios que garanticen el buen funcionamiento de los equipos.

- 3. Precios y condiciones.
  - a. Canon fijo mensual de \$1.100.000 (Un Millón Cien Mil pesos mete.) mas IVA.
  - b. Incluye con un volumen hasta de 50.000 copias o impresiones B/N
  - c. Incluye con un volumen hasta de 0 copias o impresiones COLOR
  - d. Costo por copia o impresión adicional en Negro \$ 22,00 mas IVA
  - e. Costo por copia o impresión adicional en Color \$ 180,00 mas IVA
  - f. Instalación adicional de Usuario \$25.000 cada uno.
  - g. No incluye papel, ni operario.
  - h. El costo por copia será reajustado cada año en una proporción igual al incremento del índice de precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, siempre y cuando no exista un aumento desproporcionado en la tasa representativa del mercado (TRM) superior al IPC o el CONTRATANTE solicite algún servicio adicional especial en el manejo de los equipos.
- 4. Valor a pagar por terminación anticipada: dos cánones promedio de arrendamiento.
- 5. Lea cuidadosamente la siguiente cláusula y pregunte lo que no comprenda. Declaro que la información que he suministrado es verídica y doy mi consentimiento expreso e irrevocable a ABKA COLOMBIA S.A.S., o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para: a) Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito. b) Reportar en las centrales de riesgo, directa o por

intermedio de las entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, datos tratados o sin tratar, referidos a: (i) cumplimiento oportuno e incumplimiento, de mis obligaciones crediticias, deberes constitucionales y legales de contenido patrimonial o al pago de las tarifas de servicios públicos, de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa; (ii) mis solicitudes de crédito así como otros atinentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos. c) Conservar, tanto en (la entidad) como en las centrales de riesgo, con la debidas actualizaciones y durante el período necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en los literales b) de esta cláusula.

La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo en la entidad, en DataCrédito o en la central de información de riesgo a la cual se hayan suministrado mis datos, que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informe sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicarme, cuando yo lo pida, quién consultó mi historia de desempeño crediticio durante los seis meses anteriores a mi petición.

Tampoco permite a ABKA COLOMBIA S.A.S., a Data Crédito o la central de información de riesgo a la cual se haya suministrado mis datos, divulgar la información mencionada para fines diferentes, primero, a evaluar los riesgos de concederme un crédito, segundo, a verificar por parte de las autoridades públicas competentes el cumplimiento de mis deberes constitucionales y legales y, tercero, a elaborar estadísticas y derivar, mediante modelos matemáticos, conclusiones de ellas.

Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus alcances y sus implicaciones.

Para constancia se firma el 1 de Julio 2015, en la ciudad de Bogotá en dos ejemplares del mismo valor y tenor.

MARATHON DISTRUBUCIONES S.A.S NIT 900.163.046-2 HUGO ALEJANDRO SAAVEDRA LEON C.C. 19.490.950 de Gachancipá (Cundinamarca)

ABKA COLOMBIA S.A. NIT. 900110649-6 JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR C.C. 16.737.892 de Cali

#### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS No. 1025 CELEBRADO ENTRE MARATHON DISTRIBUCIONES S.A.S. Y ABKA COLOMBIA S.A.S.

Entre ABKA COLOMBIA S.A.S NIT 900.110.649-6 Sociedad domiciliada en Santiago de Cali representada por JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR, mayor de esta vecindad, con cédula de ciudadanía No 16.737.892 de Cali, quien obrando en calidad de representante legal de ABKA COLOMBIA S.A.S que en adelante se denominara ARRENDADOR, por una parte y por otra MARATHON DISTRIBUCIONES S.A.S. Nit: 900.163.046-2, entidad representada por SR. HUGO ALEJANDRO SAAVEDRA LEON mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No 19'490.950 de Gachancipa (Cundinamarca), que en adelante se llamara ARRENDATARIO. Acuerdan celebrar el presente contrato de arrendamiento, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: el ARRENDADOR se compromete a entregar al ARRENDATARIO a titulo de arrendamiento unos equipos de fotocopiado (según anexo 1), el ARRENDATARIO se compromete a recibirlos de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este contrato. PARAGRAFO: Suministros; El presente contrato incluye el tóner, mano de obra y todos los repuestos y suministros que garanticen el buen funcionamiento de los equipos. Término; El término de duración de este contrato será de doce (12) meses contados a partir del 01 de Abril de 2013 prorrogables por periodos de iguales. TERCERA -Entrega e instalación de los equipos. Una vez firmado el presente contrato, el ARRENDADOR procederá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a entregar e instalar los equipos en el sitio indicado por el ARRENDATARIO. De la entrega e instalación se dejará en un acta que será firmada el día de la entrega por la persona que designe el ARRENDATARIO y posteriormente por el representante legal del ARRENDADOR. En el acta de entrega deberá quedar expresa constancia de haber recibido los equipos completos, en buen estado de funcionamiento y a su entera satisfacción por haberlo comprobado así; también debe constar la marca, modelo y número de serie del equipo y el número que aparecen el contador de fotocorias. Es entendido que el ARRENDADOR solamente entrega al ARRENDATARIO la tenencia de los equipos. CUARTA - UBICACIÓN. Los equipos sólo podrán ser instalados en sitios que lo permitan las especificaciones del fabricante en cuanto temperatura, humedad, fuente de energía y demás condiciones locativas. El ARRENDATARIO no podrá cambiar los equipos de ubicación sin previo permiso por parte del ARRENDADOR, y será el ARRENDADOR quien efectúe la nueva instalación. Los gastos de transporte y nueva instalación serán a cargo del ARRENDATARIO, **QUINTA** -Mantenimiento. El ARRENDADOR se compromete a efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. A) PREVENTIVO: mantenimientos preventivos a los equipos de acuerdo a las tablas de mantenimiento del fabricante, que consistirá en reemplazar sin costo alguno todos los componente mecánicos, eléctricos y electrónicos que se dañen como el resultado del uso y operación normal del equipo, sin costo adicional para el ARRENDATARIO B) CORRECTIVO: En caso de daño o mal funcionamiento de los equipos, el ARRENDADOR se compromete a reparar los equipos en días y horas del ARRENDATARIO, sin ningún costo para el ARRENDATARIO. Son días y horas hábiles del ARRENDADOR de lunes a viernes de 08:00 a las 12:00 y de 14:00 a las 18:00 horas, sábados de 09:00 a las 13:00 horas. El ARRENDADOR se compromete a reemplazar sin costo alguno todos los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos que se dañen como el resultado del uso y operación normal del equipo. Serán de cargo del ARRENDATARIO los daños ocasionados por: (I) Mal manejo de los equipos. (II) Reparación efectuada por personas distintas del ARRENDADOR o su personal autorizado. (III) Alteración de los diseños físicos, mecánicos o eléctricos, golpes o maltrato, derramamiento de líquidos y similares. SEXTA -Canon de Arrendamiento. El ARRENDATARIO pagará al ARRENDADOR dentro de los diez (10) días al recibo de la factura del correspondiente mes una suma de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 de este contrato. El anexo 1 hace parte integral de este contrato y podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes.

PARAGRAFO 1. LECTURA DEL CONTADOR. El ARRENDADOR efectuará dentro de los treinta (30) días, siguiente a la fecha del acta de entrega e instalación de las máquinas, la lectura del contador de fotocopias de los equipos y anotará el número en un formato que para tal efecto lleve el ARRENDADOR, este dato deberá enviarse por correo electrónico a la persona encargada, Las copias impresiones dañadas como consecuencia del funcionamiento irregular del equipo serán descontadas del total de copias a facturar, el ARRENDATARIO entregara las copias defectuosas al momento de la toma de contadores del cierre del mes. Cada anotación será aceptada con firma y sello por el ARRENDATARIO o su personal autorizado y será con base en esta lectura que facturará al ARRENDATARIO el valor del canon correspondiente al período de facturación, presentándola para su pago dentro de los Diez (10) días siguiente a la fecha de realización de la factura correspondiente a la lectura del contador. SEPTIMO -Mora. El no cumplimiento en el pago del canon de arrendamiento durante el plazo estipulado en este documento coloca al ARRENDATARIO en mora. En caso de retardo en el pago del canon de arrendamiento por dos periodos consecutivos dará lugar a la terminación del contrato por incumplimiento en el pago, el ARRENDATARIO debe pagar los cánones causados hasta la fecha en que el ARRENDADOR de por terminado el contrato, mas una multa equivalente a un (1) canon mas, liquidando sobre el valor del último causado. Con el pago de esta pena queda tasado de mutuo acuerdo los daños y perjuicios, quedando la obligación principal y extinguida el contrato. OCTAVA -En el evento de presentarse un siniestro el ARRENDATARIO está obligado a evitar que este se propague, a tomar todas las medidas que sean necesarias para la defensa del equipo y a avisar inmediatamente por escrito la ocurrencia del siniestro al ARRENDADOR. NOVENA -Obligaciones ARRENDATARIO, además de las obligaciones establecidas en las demás cláusulas de este contrato, el ARRENDATARIO tendrán las siguientes obligaciones: (I) Mantener el equipo en el lugar en que fue instalado, salvo que obtenga previa autorización por escrito del ARRENDADOR para trasladarlo a otro lugar, (II) Vigilar que el equipo esté debidamente cuidado y protegido mientras está a su cargo, (III) Cumplir oportunamente las recomendaciones que hiciera el ARRENDADOR en cuanto a cuidado de los equipos (ÎV) Informar de manera inmediata al ARRENDADOR cualquier daño o perturbación que ocurra a los equipos. (V) Permitir que el ARRENDADOR o su personal autorizado tomen la lectura del contador de los equipos. (VI) Utilizar el papel indicado por el ARRENDADOR, quien se guiará por las especificaciones del fabricante de los equipos. (VII) No reparar los equipos personalmente o por terceros distintos del ARRENDADOR o su personal autorizado. (VIII) el ARRENDATARIO se compromete a usar solamente los insumos que el ARRENDADOR le proporcione, ya que el ARRENDADOR no devolverá dinero por adquisiciones de insumos realizados por cuenta del ARRENDATARIO. DECIMA -Derechos del ARRENDADOR. Además de los derechos conferidos por los demás cláusulas de este contrato, el ARRENDADOR o su personal autorizado podrán: (I) visitar en cualquier momento durante los días hábiles del ARRENDATARIO previa solicitud escrita o telefónica y sin causarle molestias, el lugar donde se encuentren los equipos con el objeto de inspeccionar su funcionamiento. (II) Presentar recomendaciones al ARRENDATARIO sobre el funcionamiento y manejo de los equipos. DECIMA PRIMERA -Insumos, el ARRENDADOR no responderá por los daños ocasionados a los equipos, en el evento que funcionarios del ARRENDATARIO utilicen tintas diferente a las originales, indicadas por el fabricante. DECIMA SEGUNDA -Incumplimiento. En caso de que el ARRENDATARIO incumpla en el pago de dos o más facturas correspondientes a cánones mensuales de arrendamiento, el ARRENDADOR podrá dar por terminado el arrendamiento con justa causa y retirar los equipos por el solo hecho del incumplimiento, el ARRENDATARIO estará constituido en mora y por lo tanto renuncia a todo desahucio y requerimiento para ser constituido en mora. DECIMA TERCERA -Terminación con Justa causa. El ARRENDADOR a su criterio podrá dar por terminado este contrato en cualquier momento con justa causa en cualquiera de los siguientes casos: 1) Incumplimiento del ARRENDATARIO, en el pago del canon de arrendamiento de dos meses o más. 2) Concordato o quiebra del ARRENDATARIO, 3) Daño grave de los equipos causados por el ARRENDATARIO, sus empleados o dependiente, por negligencia en su utilización, alteraciones de los diseños físicos, mecánicos o eléctricos, golpes o maltratos, derramamiento de líquidos y similares. 4) No permitir que el

ARRENDADOR realice el mantenimiento preventivo indicado en la cláusula Quinta de este contrato. 5) Incumplimiento de las demás obligaciones establecidas a cargo del ARRENDATARIO en este contrato. El ARRENDATARIO podrá dar por terminado el contrato con justa causa en los siguientes casos: 1) Por incumplimiento por parte del ARRENDADOR en la prestación de servicios de mantenimiento de los equipos. Se presume incumplimiento cuando los equipos hayan estado fuera de servicio por un período de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de aviso por el ARRENDATARIO al ARRENDADOR del respectivo dáño, salvo fuerza mayor o caso fortuito 2) Cuando el ARRENDADOR no presente al arrendatario, si este se le solicita, los documentos por los cuales compruebe que los equipos dados en ARRENDAMIENTO, fueron adquiridos previo el cumplimiento de las exigencias señaladas por la DIAN. 3) Cuando el ARRENDADOR sea declarado en quiebra o en liquidación forzosa o sea perseguido civilmente mediante embargo o secuestro. 4) Durante su vigencia o alguna de sus prorrogas, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, mediante comunicación escrita, con una antelación no menor a treinta (30) días calendario, sin que ello de lugar al reconocimiento daños perjuicios o multas. DECIMO CUARTO -Restitución de los equipos. En caso de terminación del contrato por cualquier causa, el ARRENDATARIO renuncia al derecho de retención sobre los equipos por cualquier causa. DECIMA QUINTA -Cesión. El ARRENDATARIO y el ARRENDADOR no podrá ceder este contrato sin previa autorización por escrito de la otra parte. DECIMA SEXTA -Gastos notariales de registro. Los gastos notariales de autenticación de documento y el pago de impuesto de timbre que sea exigido por la Ley, serán a cargo del ARRENDADOR. DECIMA SEPTIMA -Arbitramento: Toda controversia o diferencia relativa a la ejecución y liquidación de este contrato, se someterá a la decisión de un tribunal de arbitramento compuesto por un (1) árbitro, se solicitará la Cámara de Comercio el correspondiente nombramiento. El tribunal así compuesto se sujetará a lo dispuesto en los códigos de procedimiento civil y de comercio, de acuerdo con las siguientes reglas: a) La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio respectiva. B) El tribunal decidirá en derecho. C) El tribunal funcionará en Cali, en el Centro de Arbitraje y Condiliación Mercantil de la Cámara de Comercio de esa ciudad. DECIMA OCTAVA -NOTIFICACIONES: Para efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones:

ARRENDATARIO Ubicado en la Ciudad de Bogotá Calle 64 G # 90 a – 48 Telefono 7467632, el ARRENDADOR, ubicado en la Calle 38N # 3 CN 116, PBX. 572 5247002 – 4855676 de la ciudad de Santiago de Cali y Centro de operaciones Bogotá Calle 38 # 29 – 26 La soledad Of. 101 PBX: 571 4706684.

Para constancia se firma hoy 21 de marzo de 2013 en la ciudad de Bogotá en dos ejemplares del mismo valor y tenor.

MARATHON DISTRIBUCIONES S.A.S.

NIT 900.163.046-2

DR. HUGO ALEJANDRO SAAVEDRA LEON C.C. 19'490.950 de Gachancipa (Cundinamarca)

ABRA-EOLOMBIA S.A.S

NIT. 900.110.649-6

JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR

LOMBIA S.A.s. Nelecciose-

C.C. 16,737.892 de Cali

### ANEXO 1

# CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS No. 1025 CELEBRADO ENTRE MARATHON DISTRIBUCIONES S.A.S. Y ABKA COLOMBIA S.A.S.

1. A continuación se relacionan los equipos de este contrato:

No.	EQUIPO	SERIE	MODELO	UBICACIÓN	VALOR COMERCIAL
1	Multifuncional	EN ACTA DE ENTREGA	RICOH AFICIO SERIES MP 50 Pág. X Min.	Bogotá Calle 64 G # 90 a – 48	\$ 16.100.000
1	Multifuncional	EN ACTA DE ENTREGA	RICOH AFICIO SERIES MP 50 Pág. X Min.	Bogotá Calle 64 G # 90 a – 48	\$ 16.100,000

El presente contrato, incluye: tóner, mano de obra, todos los suministros y todos los repuestos necesarios que garanticen el buen funcionamiento de los equipos.

- 2. Precios y condiciones.
  - a. Costo del Servicio:

PLAN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO PLAN	COSTO PLAN IVA INCLUIDO	VOLUMEN INCLUIDO EN EL PLAN
3A	MULTIFUNCIONAL B/N	Copia/Impresión	\$ 264.000	\$ 306.240	Hasta 12.000en B/N
3A	MULTIFUNCIONAL B/N	Copia/Impresión	\$ 264.000	\$ 306.240	Hasta 12.000en B/N

Nota: Se realiza descuento al costo en el Plan 3A en el costo de la copia/impresión adicional, quedando de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
IMPRESIÓN O COPIA B/N	Unidad	\$ 17	\$ 2,72	\$ 19,72

- b. Costos de copias o impresiones adicionales (Después de Volumen Incluido):
- c. Digitalización: Obsequio hasta 1.000 escaneos mensuales por equipo; Valor adicional \$12 por escaneo
- d. No incluye papel, ni operario.
- e. El costo del plan será reajustado después del periodo inicial del contrato cada año en una proporción igual al incremento del índice de precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, siempre y cuando no exista un aumento desproporcionado en la tasa representativa del mercado (TRM) superior al IPC ò el CONTRATANTE solicite algún servicio adicional especial en el manejo de los equipos.

NOTA: NIVEL II – SERVICIO TÉCNICO EN EL SITIO: El personal de servicio asignado al proyecto se encargará de atender de manera personal los equipos y usuarios. Esta asesoría incluye solución de problemas principales e inducciones básicas en el momento de la visita; este servicio se prestará en un tiempo entre 0 y 4 horas hábiles para equipos destinados a facturación y entre 0 y 8 horas hábiles para la solución en general.

Para constancia se firma hoy 21 de marzo de 2013 en la ciudad de Bogotá en dos ejemplares del mismo valor y tenor.

MARATHON DISTRIBUCIONES S.A.S.

NIT 900.163.046-2

DR. HUGO ALEJANDRO SAAVEDRA LEON C.C. 19'490.950 de Gachancipa (Cundinamarca)

AB<del>KA</del> COLOMBIA S.A.S

NIT. 900.110.649-6

JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR

C.C. 16.737.892 de Cali

PIRMA REGISTRADA

DINGENGIA DE AUTENTICACION

El suscrito Notario Once del Circule de Bogotá, D.C. cridica que la firma que subrita el anterior documento guarda en El anterior documento guarda en Esta notaria.

Según la confrontación Guanto 1990.

Según la confrontación Guanto 1990.

BOROTA, D.C.

Columo Chives Cristancho aspira g





WINCE DELICORD

GACHANCIPA (CUNDINAMARCA) LUGAR DE NACIMIENTO 1.80 A+ M

A+

M SEXO

ESTATURA GS RH 30-NOV-1980 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIONÁ



A-1500100-00000441-M-0019490950-20081088

0004084992A 1

6210018078

DIANI	Formulario del Registro Único	Tributario		
JUIAN	Hoja Principal		,	
Expacto reservado para la DIAN		2. Concepto	0 2 Actualización	
	State of the State	4. Número de formo	ulario	4173885895
			I i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	A T F II The little were some
	・・ マル・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・			
		(4	15)7707212489984(8020) 0000	01417388580 s
E 11:				
5. Número de Identificación Tributeria (N			// 1	. Buzén electrónico
1		NTIFICACION	(32)	
24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	<u> </u>	
Persona juridica	1			27. Fecha expedición:
Lugar de expedición 26. Pal:	29. Departamento:		36 Ciurad?Muniapio	
31. Primer apellido	32. Segundo apeltido 33 F		2 2 3	
	33.1	Primer nombra	34. Olros nombros	
35. Razon social:				
MARATHON DISTRIBUCIONE	SSAS		-pare .	
30. Nombre comercial:	,	37. Sigit:		
		BICACION		
38, Pais:	39. Departamento:		40. Crudad/Municipio:	
COLOMBIA	1 6 9 Bogotá D.C.	े ५० मा	Bogotá, D.C.	[DIST.
41, Dirección CL 64 G 90 A 48				0 0 1
42. Correo electrónico.	43. Aparlado abreo 44. Telebra			
HUGSAAV@GMAIL.COM	43. Apartado aóreo 44. Telefici		45. Telalana 2:	
	GLA CLA	SIFICACION	7 6 3 2	2572279
	Actividad económica		Ocupación	
Actividad principal  46. Código: 47. Fecha inicio activi	Actividad accundaria	Otras actividades		
	idad: 48. Ccdigo: 45. Fectia inicio actividad: 0 4 6 4 1 ; 2 2 0 1 0 1 2 0 1	50. Código: 1	2 51. Código	52. Número ostablecimientos
		5,2,4,4 5,2	(,6,9	
53. Código:	1 2 3 4 j 5 6 7 B 5. 7. 8 9 1 1 1 4	9 10 11 12 13	14 15 16 17 18	
. (	5, 17, 8, 9, 1,11,4			
05- Implo, renta y compl. régimen	ordinario / 14- Informante de exogen	а		
07- Retención en la fuente a titulo o	de renta	-		
08- Retención timbre nacional				
09- Relención en la fuonte en el impuesto sobre las v 11- Ventas régimen común				
	arloz aduaneros		Exportadores	
54. Códige: 1 2 3 4	5 6 7 8 9 10	55. Forma 56. Tipo	Servicio 1	2 3
1 1 1 1	<u> </u>		57. Modo	
			58. CPC	
	Para uso ex	clusivo de la DIAN		
59, Anexos: SI X NO	60 No do Entire			
La información contenida en al formula	60. No. de Folios:	2   1     Sin perjuicio de las verificaciones e	61. Fect	a: 20120626
incurra podrá ser sancionada.	a la realidad; por lo alterior, cualquier falsodad en que	Firma eutorizada:	10/	) $m$
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto	) do 2004. \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\	1	Jamena 1	Toures 1/
	14417		E MARIA JIMENA	
	(/ LIPAK	985. Cargo: Punjo de Conja 7.	rcio Presencial	
			Fecha generación doc	rnenta PDF: 26-06-2012 03:05:30PM